



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN
DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA CELEBRADA EL
DÍA 18 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.**

SRS. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. MANUEL MARMOLEJO SETIÉN.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL:

D. MANUEL CHICÓN PORRAS. (PSOE).

D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA. (CIUDADANOS).

VOCALES:

ENTES LOCALES DE MENOS DE 20.000 HABITANTES:

D. VICENTE CAMPOS GONZÁLEZ. (AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO).

ENTES LOCALES DE MÁS DE 20.000 HABITANTES:

D. ANGEL LUIS GONZALEZ MUÑOZ. (AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA).

SECRETARIA-INTERVENTORA:

D^a. ASCENSIÓN NEVADO LÓPEZ DE ZUBIRÍA.

GERENTE:

D. SALVADOR PEREZ ZUMAQUERO.

NO ASISTEN SIN EXCUSAR LA INASISTENCIA:

D. ANTONIO MORENO FERRER (AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA).

D. JOSÉ GALLARDO GANDULLA. (AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA).

D. FRANCISCO GUERRERO CUADRADO (AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS).

D. PABLO FRANCISCO MONTESINOS CABELLO. (AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE).

En Málaga siendo las once horas y diez minutos del día 18 de febrero de 2020 se reúnen, en segunda convocatoria, en la Sala de reuniones del edificio A, modulo D, 2ª planta de la Diputación de Málaga sita en Calle Pacífico 54, 29004 Málaga, los Señores arriba citados, miembros de este Consorcio, con el objeto de celebrar SESIÓN EXTRAORDINARIA del Consejo de Dirección, bajo la presidencia del Presidente y asistidos de mí la Secretaria-Interventora.





Comprobada la existencia del quórum legalmente exigido para que pueda constituirse el órgano, el Presidente declara abierta la Sesión, pasando a conocer los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN ANTERIORES DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 10 DE ENERO DE 2020.

Sin presentarse objeciones al texto se aprueban por UNANIMIDAD las actas de las sesiones de fecha 17 de diciembre de 2019 y 10 de enero de 2020.

2. DICTAMEN MOCIÓN DE PRSIDENCIA, SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS, EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2020.

El Consejo de Dirección tuvo conocimiento de la siguiente moción:

"MOCIÓN DE PRESIDENCIA, SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS, EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2020.

Considerando que, el día 17 de diciembre de 2019, la Junta General del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, aprobó inicialmente el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2020.

Considerando que, el día 26 de diciembre de 2019, se publicó edicto en el BOP de Málaga nº 245, anunciando la apertura del período de exposición pública.

Considerando que, durante el período de exposición pública del Presupuesto para 2020, de acuerdo con el certificado emitido el 11 de febrero de 2020 por la Secretaria del Consorcio, se han presentado las siguientes alegaciones al mismo:

— N.º de registro de entrada: 21 de 07/01/2020, D. Julián Moreno Ruíz, en calidad de secretario general de la Sección Sindical del Sindicato USO (unión sindical obrera) del CPBMálaga, presenta alegaciones en nombre y representación de USO.

Considerando que, con fecha 11 de febrero de 2020, la Interventora del Consorcio emitió Informe sobre las alegaciones presentadas.





Considerar que, el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que, "El acto de aprobación provisional del Presupuesto General, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

*Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y **las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.**"*

*Considerando las alegaciones presentadas al presupuesto del Consorcio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, procede **PROPONER AL CONSEJO DE DIRECCIÓN**, lo siguiente:*

PRIMERO. *Informar sobre, la resolución de las alegaciones presentas en expediente de aprobación del Presupuesto General del Consorcio, para el ejercicio 2020.*

SEGUNDO. *Que resueltas las alegaciones, se formule acuerdo expreso de aprobación definitiva del Presupuesto del CPB de Málaga para el ejercicio 2020.*

No obstante, la Junta General acordará lo más conveniente para el Consorcio."

El Presidente da lectura del informe emitido por la Secretaria Interventora del Consorcio, donde se propone la desestimación de las alegaciones presentadas por el sindicato USO.





En cuanto a la primera alegación, el procedimiento de aprobación del presupuesto no requiere la negociación con los sindicatos, en cuanto a la segunda alegación esta versa sobre la RPT y no sobre el presupuesto y en cuanto a la tercera alegación sí se contempla en el presupuesto partida para formación también en materia de prevención.

Toma la palabra el representante del partido socialista D. Manuel Chicón, quién manifiesta que están de acuerdo con las alegaciones presentadas por el sindicato USO, ya que el presupuesto arrastraba acuerdos importantes y no se ha negociado con los representantes de los trabajadores.

Consideran que la modificación de la plantilla es necesaria y urgente y con respecto a la tercera alegación no aparece en el presupuesto partida específica para formación y solicitan que se incluyan, y además sí está contemplado en el acuerdo marco.

El Presidente contesta que ha habido un comunicado participando los sindicatos y que estos lo valoran positivamente a lo que el Sr. Chicón contesta que eso no tiene nada que ver con los presupuestos ya que son cosas distintas y pregunta específicamente si ha habido una mesa de negociación de los bomberos para tratar el tema de los presupuestos a lo que el Presidente contesta que no que sólo ha habido reuniones para tratar los temas del acuerdo marco y las bases para la consolidación del personal.

El Sr. Chicón dice que su grupo ha echado en falta esa negociación.

El Presidente dice que el representante de USO fue el que permitió la modificación de crédito del presupuesto por 1.200.000 euros, y que las 45 plazas están reflejadas en el presupuesto.

El Sr. Chicón dice que se están mezclando las cosas y que qué tiene que ver el representante de USO con las alegaciones al presupuesto.

Su grupo no ha presentado alegaciones pero están de acuerdo con las presentadas.

El representante del Ayuntamiento de Antequera comenta que si hay un informe de la secretaria interventora del consorcio donde se propone la desestimación de las alegaciones será lo que procederá por ley.

Pide la palabra el Gerente para decir que no hay una partida específica para formación pero que se contemplan 70.000 euros para formación en prevención de riesgos laborales.

Sometida a votación la moción esta se aprueba por mayoría simple y el voto en contra del representante del partido socialista.

3. DICTAMEN MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CPBMA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONDECORACIONES, HONORES Y DISTINCIONES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

El Consejo de Dirección tuvo conocimiento de la siguiente moción:





"Moción de la Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga relativa a la aprobación del Reglamento de Condecoraciones, honores y distinciones del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento.

Vista la necesidad de contar con un Reglamento que regule la acción de distinguir a determinados miembros del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Consorcio de Bomberos de Málaga y, en consecuencia, otorgarles los honores que son inherentes a esta distinción.

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Reglamento de Condecoraciones, honores y distinciones del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento,

Seguido el trámite y procedimiento legalmente establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

A la vista de lo expuesto, se propone a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Condecoraciones, honores y distinciones del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en la sede electrónica del Consorcio, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

TERCERO.- Entender definitivamente aprobado el Reglamento en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra el mismo, en el período de exposición pública.

No obstante, la Junta General acordará lo más conveniente para el Consorcio"

El Presidente informa sobre la intención del Consorcio de contar con un Reglamento que permita condecorar a los dos fallecidos en acto de servicio trabajadores del Consorcio, y que este año habrá que retrasar la celebración del patrón hasta que se apruebe el presente Reglamento.

Toma la palabra el representante del grupo socialista D. Manuel Chicón y aclara que ese reglamento está encima de la mesa desde enero de 2019, y que lo redactó el anterior equipo de gobierno y el director técnico. Manifiesta que se van a abstener porque están de acuerdo pero el anterior proyecto contemplaba junto con la distinción una gratificación económica extraordinaria.

Sometida a votación la moción esta se aprueba por mayoría simple y la abstención del representante del partido socialista.

4. ASUNTOS URGENTES.





No se presenta ninguno.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Chicón comenta que le extraña que no se incluya en el orden del día del consejo de dirección la dación de cuentas que sí se lleva a la Junta General.

El Sr. Chicón pregunta si se ha abonado a la interesada la cantidad de 20.000 euros de la nueva sentencia por acoso que se ha dictado recientemente a lo que el Presidente contesta que no tienen conocimiento de ninguna sentencia.

La Secretaria aclara que es un porcentaje del recargo de prestaciones.

El Sr. Chicón manifiesta que conste en acta que se contemple una partida presupuestaria para hacer efectivo el pago y los intereses correspondientes, y pregunta si está prevista esta partida en el presupuesto.

El Presidente contesta que el Consorcio pagará cuando lo diga un juez y que también tendrán que pagar las costas quien corresponda.

El Sr. Chicón aclara que la pregunta era si el Consorcio había consignado presupuestariamente para pagar la cantidad derivada de la sentencia y sus intereses y que estarán atentos para cuando se resuelva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga levantó la sesión siendo las 11 horas 35 minutos extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretaria-Interventora Doy Fe.

EL PRESIDENTE DEL CPBMA
Fdo.: Manuel Marmolejo Setién.

